CONTRATO MAG Nº 55 /2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2021
"SERVICIO DE MECANIZACION CON SIEMBRA CONVENCIONL DE MAIZ, SOJA Y ALGODON"
CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR LOTES PARA EL PROYECTO RESIPROAF- ID N° 400.048

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ing. Agr. SANTIAGO MOISÉS BERTONI HICAR** en su carácter de **MINISTRO** de la presente Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4005 de fecha 31 de agosto de 2020, con Cédula de Identidad N° 752.011, en adelante el **LOCATARIO** por una parte y, por la otra, la firma **COARCO S.A.C.I.**, con RUC N° 80002912-7, domiciliada en Tte. Vicente Rolón Viera N° 2760 c/ Ecuador, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSE LUIS CARDONA GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° 747.430, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la contratación de **SERVICIO DE MECANIZACIÓN CON SIEMBRA CONVENCIONAL DE MAIZ, SOJA Y ALGODON CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR LOTES PARA EL PROYECTO RESIPROAF**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula primera: Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación de **SERVICIO DE MECANIZACIÓN CON SIEMBRA CONVENCIONAL DE MAIZ, SOJA Y ALGODON -CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR LOTES PARA EL PROYECTO RESIPROAF**, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Cláusula segunda: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Cláusula tercera: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Ing. José Luis Cardona
Presidente
COARCO S.A.C.I.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 400.048.

Cláusula cuarta: Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional MAG Nº 15/2021 SERVICIO DE MECANIZACIÓN CON SIEMBRA CONVENCIONAL DE MAIZ, SOJA Y ALGODON CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR LOTES PARA EL PROYECTO RESIPROAF -**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº. 1642 de fecha 3 de noviembre de 2021

Cláusula Quinta: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios .

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO GS.	PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)
3	SERVICIO DE MECANIZACIÓN CON SIEMBRA CONVENCIONAL DE SOJA - Servicios de arado de suelo para siembra	HECTÁREAS	250	500	3.166.875.-	1.583.437.500.-
					TOTAL	**1.583.437.500.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Un mil quinientos ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos (Gs. 1.583.437.500).

El pago será realizado en dos etapas : el 60% descontado el anticipo al término de la preparación de suelo y siembra, acompañado de los informes técnicos. El 40% a la germinación del 80% de la siembra, acompañado de los informes.

El proveedor se compromete a proveer los servicios con los bienes o insumos detallados en el PBC a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios en los términos del PBC y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Cláusula Sexta: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

Ing. José Luis Cardona
Presidente
COARCO S.A.C.I.

Se otorgará un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto mínimo del contrato, conforme a lo establecido en el PBC

Cláusula Séptima: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El anticipo será gestionado a pedido del proveedor en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula Octava: Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Cláusula Novena: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

Cláusula Décima: Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de: **Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la Agricultura Familiar a Nivel Nacional (RESIPROAF)**

Cláusula Decimo primera: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Cláusula Décima segunda: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Cláusula Décimo Tercera: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto

Ing. José Luis Cardona
Presidente
COARCO S.A.C.I.

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Cláusula Décimo Cuarta: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Cláusula Décimo Quinta: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Cláusula Décimo Sexta: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cláusula Décimo Séptima: Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 17 del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno .

JOSE LUIS CARDONA GOMEZ
PROVEEDOR

Ing. José Luis Cardona
Presidente
COARCO S.A.C.I.

Ing. Agr. SANTIAGO MOISÉS BERTONI HICAR
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
POR LA CONTRATANTE